

INFORMACIÓN GENERAL

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

- Desde el 20 de febrero de 2024 hasta el 5 de marzo de 2024.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES. Puede presentarla de alguna de las dos formas que se indican a continuación):

1. **TELEMÁTICA (preferentemente):** Debe disponer de certificado digital y presentarla en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona (www.carmona.org). Último día el 5 de marzo a las 23:59 horas.
2. **PRESENCIAL:** En las oficinas de SODECAR sitas en Plaza de San Fernando nº 5, en horario de **9:30 a 13:30 horas** de lunes a viernes. Último día el 5 de marzo a las 13:30 horas.

SOBRE LAS VIVIENDAS:

- 30 viviendas + trastero en Régimen Especial de alquiler a 25 años.
- El **ALQUILER MENSUAL** tendrá un importe aproximado de **230-375 €/MES** (incluidos gastos comunidad).

REQUISITOS:

- Ser mayor de edad o menor emancipado y no encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente a la fecha de presentación de la solicitud.
- Estar **EMPADRONADO EN CARMONA** con una antigüedad mínima de **DOS AÑOS** a la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes (20 febrero 2024).
- **NO** ser titular de pleno dominio de alguna **OTRA VIVIENDA** protegida o libre ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio a la fecha de presentación de la solicitud.
- Que la suma de los **INGRESOS** totales de la unidad familiar o de convivencia **NO SUPEREN 3 veces el IPREM**.
- Acreditar unos **INGRESOS MÍNIMOS SUFICIENTES** para afrontar el pago de la renta y la comunidad, conforme a lo establecido en el art. 23.3 de Plan Vive en Andalucía y al art 5.d), de la Ley Reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía.

CUPO AL QUE PERTENECE:

- **Jóvenes menores de 35 años:** 20 viviendas. Solicitantes nacidos después del 31 de diciembre de 1.989.
- **Cupo general:** 9 viviendas. Solicitantes nacidos antes del 1 de enero de 1990 que no presenten la necesidad de una vivienda adaptada.
- **Vivienda adaptada para personas discapacitadas:** 1 vivienda. Personas **DISCAPACITADAS** con **MOVILIDAD REDUCIDA** que les obligue a trasladarse habitualmente en **SILLA DE RUEDAS** o con la ayuda de cualquier otro medio técnico. Debe acreditarlo mediante **CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD** que adjuntará a la solicitud.

En caso de que en alguno de los cupos establecidos se presenten un número menor de solicitudes que de viviendas asignadas a ese cupo, esas viviendas que quedan vacantes se asignan al cupo de JÓVENES.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Si pertenece al **cupo General o Jóvenes:** Se presenta **ÚNICAMENTE LA SOLICITUD** cumplimentada y firmada por todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia mayores de edad sin adjuntar ninguna otra documentación, pues ésta les será requerida a los seleccionados tras el sorteo.
- Si pertenece al **cupo Vivienda Adaptada:** Debe adjuntar a la solicitud **CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD** que acredite la necesidad de una vivienda adaptada por movilidad reducida que le obligue a trasladarse en silla de ruedas.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se elaborarán tres listados (uno por cada cupo), atendiendo a los datos cumplimentados por los solicitantes. Estos **LISTADOS SE EXPONDRÁN PÚBLICAMENTE** para la resolución de posibles errores detectados por los solicitantes.
- Subsanaos los posibles errores, se realizará un **SORTEO PÚBLICO** con la presencia de notario y en un acto abierto al público.
LAS PERSONAS SELECCIONADAS EN EL SORTEO NO SERÁN ADJUDICATARIAS DE VIVIENDA HASTA QUE NO SE COMPRUEBE QUE REÚNEN TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS.
- **TRAS EL SORTEO**, se requerirá a los seleccionados y a un número de suplentes igual al número de viviendas a adjudicar para cada cupo, la documentación necesaria para valorar la solicitud y comprobar si reúnen todos los requisitos exigidos.
- Una vez valoradas las solicitudes, **SE EXCLUIRÁ A AQUELLOS SELECCIONADOS EN EL SORTEO QUE NO CUMPLAN LOS REQUISITOS** o que incurran en cualquiera de los motivos expuestos en el punto siguiente, e irán siendo sustituidos por los suplentes, con los que se seguirá el mismo procedimiento hasta completar los 30 adjudicatarios definitivos.
- Serán **MOTIVOS DE EXCLUSIÓN** de este listado provisional:
 - Solicitudes recibidas **FUERA DEL PLAZO** establecido.
 - El **INCUMPLIMIENTO** de cualquiera de los **REQUISITOS** establecidos en la normativa aplicable al acceso a la vivienda pública.
 - **FALSEAMIENTO** de datos en la solicitud cumplimentada.
 - La **NO ASISTENCIA** a la **CITACIÓN** para la que serán convocados los seleccionados tras el sorteo.
 - La **FALTA DE DOCUMENTACIÓN** requerida en el plazo establecido a los seleccionados tras el sorteo.
 - Una persona que figure inscrita en más de una solicitud, a excepción de los hijos cuyos padres tengan la guarda y custodia compartida (debidamente justificada).